

Constancia: Medellín 17 de mayo de 2023. Señora Juez, le informo que correspondió por reparto a este juzgado el proceso administrativo de Violencia Intrafamiliar, proveniente de la Comisaría de Familia Comuna Doce Santa Mónica de Medellín con el radicado 2-13965-18-01, para convertir la multa en arresto, al revisar el expediente digitalizado, se observa que no se tiene el cuaderno principal que dio origen al incidente de incumplimiento, además, lo enviado corresponde al cuaderno del incidente, el cual fue escaneado manera indiscriminada, no tiene un orden numérico que permite establecer de manera cronológica las actuaciones. Por lo que se hace necesario devolver las diligencias para que se envíen de manera completa todo el expediente, con los cuadernos y piezas procesales, que lo componen, organizadas cronológicamente, Y una vez subsanado se remita nuevamente. A despacho.

DIANA PATRICIA SOSA LONDOÑO

Asistente Social



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 – 00232** 01

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone la devolución del proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, a la Comisaría de Familia Comuna Doce Santa Mónica de Medellín, para que se sirva

corregir la falencia observada y una vez subsanada se remita nuevamente el expediente.

Con la advertencia de que se tendrá por recibido el expediente y dar trámite una vez se allegue con el requerimiento indicado.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8614282fedaf18adce5e0495f1d21e19d60dedf9b12875ee66b928c9e43f81**

Documento generado en 17/05/2023 09:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>